



# Instituto Municipal de las *mujeres* De Colón

## NORMAS PARA ESTABLECER EL FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVOLUCIONES DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COLÓN, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN 1 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COLÓN, QRO. DONDE ESTABLECE QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE CONSTITUIRÁ POR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ANUAL QUE DETERMINE EL H AYUNTAMIENTO. NO RECIBE INGRESO FEDERAL, POR LO TANTO NO REALIZA GASTOS FEDERALIZADO, POR LO TANTO, NO HAY ELEMENTOS A SOMETER A EVALUACIÓN. EN APEGO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. ASOCIADO A QUE “PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO” MANIFIESTA QUE LOS INGRESOS QUE SE RECIBE EN PARTICIPACIONES SON PROPIOS MUNICIPALES, CONSIDERANDO INGRESOS LOCALES.